

ACUERDO DE COLABORACIÓN

ILUNION RECICLADOS

Y

HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS



ACUERDO DE COLABORACIÓN

En Madrid, a 15 de junio de 2022

REUNIDOS

DE UNA PARTE: D. Pedro Antonio Martín Pérez, en nombre y representación de ILUNION RECICLADOS, con domicilio a estos efectos en C) Calle Bronce 3, Campo Real CP 28510 y con número de Gestor de residuos de la Comunidad de Madrid/Autorización Ambiental Integrada AAI/MD/G18/18206.

Y DE OTRA PARTE: Don José Francisco Soto Bonel, en nombre y representación del HOSPITAL CLÍNICO SAN CARLOS, con domicilio a estos efectos en c) Profesor Martín Lagos s/n de Madrid, y NIF Q2877008I, en calidad de Director Gerente.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente acuerdo.

CONDICIONES

I. Objeto

Organizar y gestionar la recogida y correcto tratamiento de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (en adelante RAEES) generados en el Hospital Clínico San Carlos (en adelante el Hospital) y centros dependientes.

Este tratamiento se realizará en la planta específica que ILUNION RECICLADOS posee para el tratamiento de RAEES y que cuenta con todas las autorizaciones necesarias para el ejercicio de su actividad, y en cumplimiento con las exigencias de la Directiva 2012/19/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 4 de julio de 2012, sobre residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, y el RD 110/2015 y RD 106/2008, sobre aparatos eléctricos y electrónicos, y pilas y baterías respectivamente, y la gestión de dichos residuos.

II. Régimen jurídico

Este acuerdo es de naturaleza administrativa y de carácter no contractual.

III. Duración



La duración de presente acuerdo es de dos años, prorrogable año a año previo acuerdo de ambas partes.

IV. ILUNION RECICLADOS se compromete a organizar y gestionar la recogida y correcto tratamiento de RAEES sin repercutir ningún coste al Hospital Clínico San Carlos.

V. Obligaciones de las partes

ILUNION RECICLADOS gestionará las labores de recogida periódica de los RAEES en los contenedores habilitados a tal efecto. El transporte se realizará con medio propios o mediante la contratación de este servicio a terceros.

De manera inicial, y por un periodo de 2 meses a contar desde la instalación de las jaulas en las dependencias del Hospital, se establece una cadencia de 15 días para recoger de forma periódica los residuos que se generen. Esta cadencia podrá ser modificada, previo aviso a la otra parte, en función de la capacidad de generación de RAEES del Hospital y, por consiguiente, del llenado de las jaulas, adaptando la frecuencia de recogida a la que garantice el máximo llenado de las jaulas depositadas a tal efecto.

Se establece un periodo de prueba de dos meses para la adaptación a la periodicidad más adecuada.

Adicionalmente, el Hospital podrá solicitar puntualmente retiradas extraordinarias, por acúmulo de RAEES debido a diferentes causas. La solicitud se hará por parte del Servicio de Gestión Ambiental.

ILUNION RECICLADOS dotará al Hospital Clínico San Carlos de los contenedores y/o jaulas necesarias, sin coste alguno, para el acopio y segregación de RAEES. Estos contenedores se entregarán limpios y en buen estado.

Cada vez que se realice una recogida se informará previamente al Servicio de Gestión Ambiental del día y hora aproximada, vehículos en los que se hará recogida y personal que la realizará, de manera que el Hospital puede realizar el control de acceso. Estas recogidas se harán, de manera habitual, en horario de mañana (de 8:00 a 14:30 horas).

La información pertinente acerca de las recogidas realizadas, fracciones y pesos recogidos y copias de la documentación de los residuos (incluidos los certificados de tratamiento) serán enviadas puntualmente al Servicio de Gestión Ambiental del Hospital Clínico San Carlos, para su custodia y tratamiento.

El Hospital Clínico San Carlos se compromete a segregar y acopiar de manera adecuada los residuos en los contenedores puestos a su disposición. También se compromete a no entregar los residuos objeto de este contrato ni los contenedores suministrados a otras entidades diferentes a ILUNION RECICLADOS. A partir de la recogida de los RAEES desde las instalaciones del Hospital, ILUNION



RECICLADOS se compromete a la adecuada gestión de los residuos conforme a la normativa vigente.

ILUNION RECICLADOS se compromete a colaborar con el Hospital Clínico San Carlos, al menos de manera anual, en las campañas y actos de RSC y/o Medio Ambiente que ambas partes acuerden.

VI. Modificación y extinción del acuerdo

El presente acuerdo podrá ser modificado en su parte o en su totalidad por acuerdo mutuo de sus otorgantes, siempre y cuando no cambie sustancialmente o sea afectado el objeto del acuerdo.

La extinción del acuerdo se producirá:

- a. En cualquier momento previa notificación por escrito a la otra parte con un mes de antelación.
- b. De manera unilateral por incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por alguno de los firmantes.

VII. Protección de datos

En cumplimiento con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personal y Garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por el Hospital Clínico San Carlos serán tratados por la otra parte de forma confidencial y no serán comunicados o cedidos a terceros.

Y, en prueba de conformidad de cuanto antecede, las partes firman el presente documento por duplicado en el lugar y fecha que constan en el encabezamiento



ILUNION RECICLADOS

D. Pedro Antonio Martín Pérez

Hospital Clínico San Carlos

D. José Francisco Soto Bonel

